



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV Y 33 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 30 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 17 fracción IV y 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro faculta a la Legislatura para elegir con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes a los cuatro comisionados que integran la Comisión Estatal de Información Gubernamental, en apego al respectivo procedimiento de selección.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental durarán en su encargo cuatro años.
3. Que del “Decreto por el que se designan los Comisionados Propietarios y Suplentes que integrarán la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para el periodo comprendido del 1 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2011”, se desprende que el periodo para el que fueron electos dichos Comisionados, concluyó el día 31 de abril del año en curso.
4. Que de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, la elección la organizará y realizará la Legislatura del Estado, quién publicará, a más tardar cuarenta y cinco días antes de la elección, una convocatoria abierta a toda la ciudadanía, a efecto de recibir las propuestas ciudadanas. La Legislatura determinará las bases bajo las cuales se realizará la elección.
5. Que el numeral citado prevé que salvo el caso del Comisionado Ejecutivo, los cargos de los comisionados serán honoríficos, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, prestación, emolumento, compensación o retribución alguna y su designación no implicará relación laboral.
6. Que en Sesión del Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 15 de



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

febrero del presente año, se aprobaron los acuerdos por los que se emitieron las bases y convocatoria, respectivamente, por las que se determina el procedimiento para la elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

7. Que el procedimiento para la elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental para el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2015, consta de las siguientes etapas:
  - a) Emisión de la Convocatoria.
  - b) Difusión de la Convocatoria.
  - c) Registro de aspirantes.
  - d) Declaratoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
  - e) Presentación de Exposición de motivos de los aspirantes ante los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
  - f) Formulación de Propuesta para la elección de Comisionados, por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública y entrega de la misma a la Junta de Concertación Política.
  - g) Presentación por parte de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, de la Propuesta para la Elección de los Comisionados, a la Legislatura.
  - h) Elección y toma de protesta por el Pleno de la Legislatura.
8. Que de acuerdo a lo establecido por la Base Primera del Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro determina las bases para la elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2015, la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, condujo el procedimiento de elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para el periodo señalado.
9. Que de conformidad con la Base Segunda del Acuerdo de mérito, el procedimiento dio inicio a partir de la emisión de la convocatoria respectiva y concluirá con la toma de protesta de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.
10. Que del día 21 de febrero al día 4 de marzo del 2011, se llevó a cabo la etapa de registro de aspirantes, inscribiéndose para tal efecto 12 aspirantes, publicándose el día miércoles 09 de marzo del 2011, en la Gaceta Legislativa, en el portal de internet de la Legislatura y en los estrados del Poder Legislativo, la Declaratoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

11. Que el día lunes 14 de marzo de 2011, los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria, hicieron la presentación de la exposición de motivos ante los Diputados integrantes la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública.
12. Que la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública se dio a la tarea de valorar el cumplimiento de requisitos de cada uno de los aspirantes, así como su trayectoria profesional y el esfuerzo y preparación de cada uno de ellos en el desarrollo del procedimiento de elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para ejercer en el periodo comprendido del 1 de abril al 3 de marzo de 2015, presentando la propuesta respectiva a la Junta de Concertación Política.
13. Que la Junta de Concertación Política presentó en Sesión del Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro de fecha 19 de abril del año en curso, la Propuesta para la Elección de los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para ejercer en el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA EJERCER EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2015.**

**Artículo Único.** Se eligen como Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, a los CC. Alejandro Hernández Ramírez, Pablo Olivares González y Noemí Oviedo Lugo, para ejercer en el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al día 31 de marzo de 2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la "Sombra de Arteaga".



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA EJERCER EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2015.